

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 028 DE 2018

(Diciembre 19)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD - RAIS

Referencia: Instrucciones relativas a los extractos de afiliados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Apreciados señores:

Con el fin de promover la entrega de información clara y comprensible al afiliado sobre su ahorro pensional, se considera necesario impartir instrucciones relativas a la actualización del formato y el contenido mínimo de los extractos de los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular las establecidas en el artículo 2° de la Ley 1748 de 2014 y en el artículo 2.6.10.4.1 y el numeral 5° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el Anexo 1 del Capítulo II del Título III de la Parte II de la CBJ y la Proforma B.6000-15, relativa al Extracto de Pensiones para Pensionados.

SEGUNDA: Adicionar el Anexo 4 al Capítulo II del Título III de la Parte II de la CBJ y modificar la Proforma B.6000-14, relativa al Extracto de Pensiones para Afiliados.

TERCERA: Modificar el numeral 1.2 del Capítulo II del Título III de la Parte II de la CBJ en lo relativo al contenido mínimo y el medio de remisión de los extractos de afiliados y pensionados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

CUARTA: Las instrucciones primera y segunda de esta Circular entrarán en vigencia el 1 de mayo de 2019.

QUINTA: Instrucción transitoria. Junto con la remisión de los extractos correspondientes a los cortes de junio y septiembre de 2019, las entidades administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad deben adelantar campañas informativas con el objetivo que el público general conozca el contenido del extracto actualizado.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia

/50000